

Garantizar. Las autoridades están obligadas a proveer los mecanismos necesarios para asegurar el libre y pleno ejercicio de tus derechos humanos y evitar que sean violados.

Promover. Todos los servidores, dentro de sus competencias, deben informar a las personas sobre tus derechos humanos.

Proteger. En su caso, los servidores públicos tienen que hacer todo lo que esté en sus manos para proteger tus derechos humanos, incluso frente a particulares.

Y el **Estado está obligado por la Constitución** a:

Prevenir. Las violaciones a tus derechos humanos.

Investigar. Cualquier violación a los derechos humanos de cualquier persona.

Sancionar. A los responsables de haber cometido cualquier violación a tus derechos humanos.

Reparar. Asegurar que si eres la víctima de una violación a tus derechos humanos, se te otorgue la reparación adecuada.

Esta Reforma te va a permitir ejercer tus derechos de manera plena, entre ellos: trabajo, integridad personal, salud, educación, vivienda, seguridad, libertad de expresión.

¿Sabías qué?

En este Gobierno se creó la **Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos**, la cual tiene como objetivo primordial hacer que esta Reforma realmente se cumpla.

Esto lo hacemos a través de difusión y capacitación tanto a servidores públicos como a la ciudadanía.

¡Por eso es importante que te informes, que conozcas tus derechos y los hagas cumplir!

Recuerda que si tienes cualquier duda sobre lo que implica la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos 2011, **nos puedes contactar en:**

Dirección General de Política Pública de
Derechos Humanos
Dinamarca 84, primer piso.
Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc
Cp. 06600
México, D. F.
Tel.: (55) 51-28-0000
Exts.: 30682, 30748, 30684

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**¿QUÉ SABES SOBRE LA REFORMA
CONSTITUCIONAL DE DERECHOS
HUMANOS 2011?**

¡CONOCE Y EJERCE TUS DERECHOS!

ARTÍCULO 1° CONSTITUCIONAL

**Subsecretaría de Derechos Humanos
Dirección General de Política Pública de
Derechos Humanos**

¿Qué es la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos 2011?

En el año 2011 se modificó en la Constitución la forma de proteger los derechos de todas las personas.

La Reforma modificó 11 artículos de la Constitución mexicana: 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B y 105

Los cambios más significativos en el artículo 1° fueron los siguientes:

Ahora se usa el término **derechos humanos**. Antes el texto hablaba de garantías individuales.

Se estableció el **“principio pro persona”**. Este es probablemente uno de los cambios más importantes porque quiere decir que en caso de que un juez o una autoridad tenga que elegir que norma aplicar a tu caso o se le puedan dar diversas interpretaciones a esa norma, **deberá elegir la que más favorezca a la PERSONA**, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional, una ley o un reglamento.

¿Sabes que es un tratado internacional y cómo se reconocen en ellos los derechos humanos?

Es un documento firmado por dos o más países en donde quedan establecidos derechos y obligaciones para ambas partes. En muchos de ellos se reconocen derechos humanos.

Podríamos destacar los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)

También debes saber que, a partir de la Reforma 2011, **la Constitución y los tratados internacionales que reconocen derechos humanos, están al mismo nivel**, esto significa que cuando un juez o una autoridad estén valorando que norma aplicarte, tiene que tomar en cuenta los tratados internacionales para tomar su decisión.

¡Esto te interesa porque México ha firmado muchos tratados relacionados que reconocen derechos humanos y por lo tanto se amplían tus derechos y vas a estar más protegido!

A partir de esta Reforma todas las normas de derechos humanos se van a tener que interpretar, no sólo de acuerdo a la Constitución sino también con los tratados internacionales que México haya celebrado con otros países en materia de derechos humanos. **A esto se le llama interpretación conforme.**

También puedes encontrar en el artículo 1°, **“los principios de los derechos humanos”**, te los explicamos:

Universalidad. Todos somos iguales y todos tenemos exactamente los mismos derechos por igual.

Interdependencia e Indivisibilidad. Todos los derechos humanos son de igual valor. No se puede dar preferencia a uno sobre otro. Un acto o una omisión de la autoridad afecta siempre diversos derechos, ya que estos se encuentran interrelacionados.

Progresividad. Siempre hay que ir hacia adelante, ampliando el catálogo de derechos humanos y avanzando en su cumplimiento. No se puede permitir ningún retroceso en la protección de los derechos. Nunca se puede dar un paso atrás cuando se trata de derechos humanos.

Así mismo, queremos que sepas que ahora los **servidores públicos** están **obligados** por la **Constitución** en materia de derechos humanos, a:

Respetar. No interferir, obstaculizar o impedir el goce de tus derechos humanos, es decir, evitar acciones u omisiones que violen tus derechos humanos.